



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 308

San Isidro, 03 Oct. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 150-2016-0601-EFGDYA-MSI de la Jefa del Equipo Funcional de Gestión Documentaria y Archivo, perteneciente a la Secretaría General de la Municipalidad de San Isidro; y,

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

Que, mediante la Ordenanza N° 399-MSI del 26 de agosto de 2015, se aprobó la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, estableciéndose que la autoridad competente para realizar la certificación de las copias de los documentos existentes en los expedientes y en los archivos municipales, es la Jefa del Equipo Funcional de Gestión Documentaria y Archivo.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 210 del 13 de julio de 2016, se designó a doña Cecilia Rebeca Rojas Ortiz, a partir del 14 de julio de 2016, las funciones de Jefa del Equipo Funcional de Gestión Documentaria y Archivo, perteneciente a la Secretaría General de la Municipalidad de San Isidro;

Que, conforme al documento del Visto, la Jefa del Equipo Funcional de Gestión Documentaria y Archivo, señala que a fin de garantizar la continuidad de los intereses de la municipalidad, resulta necesario otorgar formalmente a un funcionario, la facultad de certificar las copias de los documentos existentes en la Municipalidad de San Isidro;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR con eficacia anticipada, al 14 de julio de 2016, a doña **CECILIA REBECA ROJAS ORTIZ, JEFA DEL EQUIPO FUNCIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO**, la facultad para certificar las copias de los documentos existentes en los expedientes y en los archivos municipales de la Municipalidad de San Isidro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

